

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1987.-

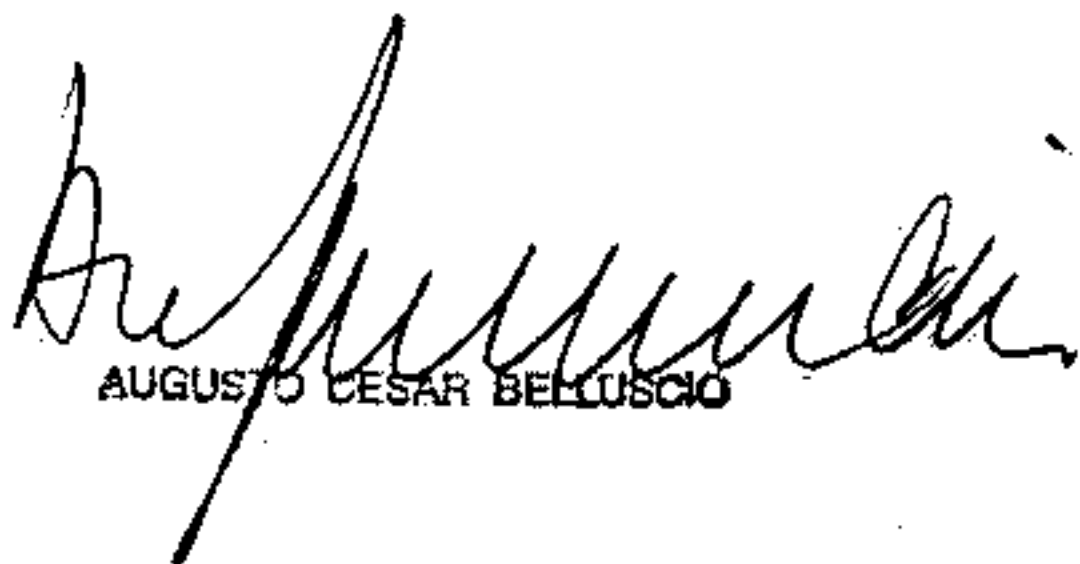
Visto lo solicitada a fs.1 por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, y atento lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.3

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al personal detallada a fs.3 de la / Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca a realizar horas extras por el período comprendido entre el 1º de agosto al 30 de septiembre de 1987 a razón de 4 horas diarias para las categorías del anexo III y 6 horas para el personal administrativo.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

m.r.